

LEGISLACIÓN NACIONAL SELECCIONADA

FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR - RESOLUCIÓN N° 223/2010

CÓRDOBA – ARGENTINA
<http://www.joseperezcorti.com.ar>

FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Ministerio del Interior - Resolución N° 223/2010

Emisión: 18/03/2010

Publicación: 25/03/2010

VISTO el Expediente N° S02:0001503/2010, del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley invocada en el visto dispone en su artículo 9° el destino de los recursos asignados al FONDO PARTIDARIO PERMANENTE.

Que la Ley establece en el artículo 7° que el VEINTE POR CIENTO (20%) de dichos recursos se reserven para cumplimentar con el objeto indicado en sus incisos.

Que, asimismo, el artículo 4° inciso d) de la Ley N° 19.108 obliga a reservar hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto asignado para la eventual compensación del fondo creado por dicha norma.

Que por otro lado corresponde determinar la forma de aplicación de las multas impuestas a las agrupaciones políticas por la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL.

Que a tal fin se torna preciso establecer los recaudos necesarios para la asignación del aporte para desenvolvimiento institucional, en consonancia con lo normado en el artículo 9° y 10 de la Ley N° 26.215.

Que la Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario ha informado el monto previsto en el Presupuesto para este fin, al que se procedió a adicionar el monto remanente disponible del Fondo Partidario Permanente correspondiente a las multas percibidas en el ejercicio 2009.

Que para el mejor desenvolvimiento administrativo se considera conveniente delegar la determinación de los montos que a las agrupaciones políticas le corresponden, conforme al artículo 9° de la ley citada en el visto, como la determinación de las sanciones impuestas por la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL, así como la distribución establecida en el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 19.108.

Que los organismos técnicos competentes y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar este acto por aplicación del artículo 6° de la Ley N° 26.215 y artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley N° 19.549.

Por ello, EL MINISTRO DEL INTERIOR RESUELVE:

Artículo 1° - Determinase la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000.-) a los efectos previstos por el artículo 7° de la Ley N° 26.215.

Art. 2° - Determinase la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 920.224,16.-) a los efectos establecidos por el artículo 4° inciso d) de la Ley N° 19.108.

Art. 3° - Determinese en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.484.258,95.-) el monto global a asignar a los partidos políticos en concepto de aporte para el desenvolvimiento institucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 26.215.

Art. 4° - La DIRECCION NACIONAL ELECTORAL efectuará la distribución de los fondos determinados por los artículos 2° y 3° de la presente.

Art. 5° - La DIRECCION NACIONAL ELECTORAL procederá a aplicar a los partidos políticos las multas oportunamente impuestas por la JUSTICIA ELECTORAL NACIONAL.

Art. 6° - Los gastos que demande la presente se imputarán hasta PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.-) al programa 16 actividad 3, inciso 5, partida 1, parcial 7 de la Jurisdicción 3000 MINISTERIO DEL INTERIOR - para el ejercicio 2010 y hasta PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 804.483,11) a la cuenta N° 2933/01 Ministerio del Interior - 3001/325 - FPP L.25.600.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fdo.: Aníbal Florencio Randazzo